



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 988

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 648 de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 977, de la Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2018, se resuelve remite el oficio ingresado mediante guía externa N° G 3825 (...), suscrito por el Lic. Maximiliano Chimbo, Presidente de la federación provincial de ligas barriales y parroquiales de Napo, mediante al cual solicita el espacio libre de utilización de la cancha de vista hermosa y pase a competencia de FEDELBAN;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 977, de la Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2018, se resuelve remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente, y, previo su estudio y análisis se emita un informe a la cámara Edilicia;

Que, para el tratamiento del presente caso se ha contado con aportes de la Secretaría Técnica de Planificación y Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, según consta en los documentos que se anexa;

Que, el artículo 95, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos, (...), participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes; en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Dicha participación se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; norma concordante con lo establecido en el artículo 61 numeral 2, del mismo cuerpo normativo y el artículo 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, el artículo 57, literal aa), ibídem, expresa como función del Concejo Municipal, el emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

Que, la Disposición General Décimo Tercera del COOTAD, indica que las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicados, y,



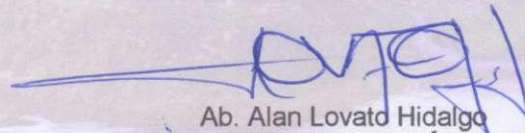
Que, la Comisión con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, representantes involucrados; procedió al análisis de la presente Resolución, en la sesión ordinaria del 21 de mayo de 2018

RESOLVIÓ

Se ratifique el Acta y Acuerdo Provisional entre los representantes del Barrio Vista Hermosa, FEDELBAN, Liga Ciudad de Tena y GAD Municipal de Tena, de conformidad a lo siguiente:

1. Se mantendrán las seguridades del estadio Vista Hermosa con los mismos candados, adicionalmente ante el requerimiento del Ab. Kléver Guadalupe, Presidente de la Liga Deportiva Ciudad de Tena, se entregará copia de las llaves de las puertas laterales del estadio Vista Hermosa para que puedan realizar sus actividades deportivas los días sábados y domingos, de acuerdo al cronograma que la Liga Deportiva Ciudad de Tena y FEDELBAN deberá entregar semanalmente hasta los días viernes 12H00 (medio día).
2. La Liga Deportiva Ciudad de Tena y FEDELBAN, harán uso de las instalaciones del estadio Vista Hermosa los días sábados y domingos.
3. Las Organizaciones deportivas que hagan uso del escenario deportivo serán responsables del cuidado y buen uso del mismo, por lo que se comprometen a entregar limpio (gradas, estadio, baños, etc.) y serán responsables de los daños causados a las instalaciones.
4. El Presidente del barrio y el Administrador del estadio Vista Hermosa responderán ante el GAD Municipal de Tena, sobre el ingreso de recursos que se genere por el préstamo del escenario deportivo.

Tena, 5 de Junio del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ FEDELBAN (Lic. Maximiliano Chimbo)
- ✓ Liga Ciudad de Tena (Ab. Kléver Guadalupe)
- ✓ Presidente Barrio Vista Hermosa
- ✓ Archivo

